Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

INFORME CONVOCATORIA No. 03-2025

El Departamento del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de ejecutar el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISIONES COMERCIALES DESCRITAS EN LA ACTIVIDAD 2.3. DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESAS MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN EN MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

En cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria publicada en la página web de la entidad desde el día 17 de junio de 2025 hasta las 06:00 pm del 19 de junio de 2025, se invitó a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para ejecutar y/o desarrollar las actividades en el marco del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESAS MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN EN MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** identificado con BPIN. 202500000019920, bajo los términos de la convocatoria No. 03-2025.

De lo anterior, se tiene que, en la fecha de cierre de la convocatoria, la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA identificada con NIT 809.580.011 (Entidad Privada sin Ánimo de Lucro), presentó compromiso de recursos en dinero para ejecutar el objeto de la convocatoria en un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000),** del valor total del convenio, evidenciando la Entidad que cumple con lo regulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Así las cosas, la Gobernación del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y términos de referencia de la convocatoria No. 03-2025, omitirá adelantar el proceso de selección objetiva y en su lugar procederá de conformidad con el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** (...)* Subrayado fuera de texto.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán los 25 días de junio de 2025.

ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Cauca.

Elaboró: Andrea Orrego Fernández - Abogada Contratista SDEC
Revisó: Neider Trujillo Hurtado – Abogado Contratista SDEC